



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

REQUISITOS PARA SOLICITAR VISA DE MARINO

Artículo No. 27: “Podrá solicitar la visa, el marino que ingrese al territorio nacional para embarcarse como tripulante en nave con licencia de navegación internacional”.

Requisitos:

1. Copia simple del pasaporte vigente.
2. Copia de la carta de embarque y/o garantía por parte de la compañía contratante.
3. Copia de la libreta de embarque.
4. Copia de la licencia de marino.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá, Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008, Artículo 27 del Decreto Ejecutivo No. 320 de 08 de agosto de 2008, modificado mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 02 de marzo de 2009, Ley 38 de 2000.